



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 24/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 21-veintiuno de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 24/2022** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información solicitada, relativa al punto 5 de la solicitud registrada con el número de folio 191113623000504.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113623000504.

Descripción de la información solicitada 191113623000504.

"MONTE OLIMPO 127

1. Solicito copia simple en versión electrónica de los permisos de construcción otorgados y/o autorizados en el predio identificado como Monte Olimpo 127, en el segundo sector del fraccionamiento Villa Montaña, San Pedro Garza García, C.P. 66235, desde enero de 2010 a la fecha.
- 2.- Solicito copia simple en versión electrónica de los permisos de construcción pendientes de autorización relativos al predio identificado como Monte Olimpo 127, en el segundo sector del fraccionamiento Villa Montaña, San Pedro Garza García, C.P. 66235, desde enero de 2010 a la fecha
- 3.- Solicito copia simple en versión electrónica de las clausuras por falta de permisos y/o autorización de edificaciones relativos al predio identificado como Monte Olimpo 127, en el segundo sector del fraccionamiento Villa Montaña, San Pedro Garza García, C.P. 66235, desde enero de 2010 a la fecha.
- 4.- Solicito copia simple en versión electrónica del expediente de Desarrollo Urbano relativos al predio identificado como Monte Olimpo 127, en el segundo sector del fraccionamiento Villa Montaña, San Pedro Garza García, C.P. 66235, desde enero de 2010 a la fecha.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

5.- Solicito copia simple en versión electrónica de los procedimientos de inspección llevados a cabo en el predio identificado como Monte Olimpo 127, en el segundo sector del fraccionamiento Villa Montaña, San Pedro Garza García, C.P. 66235, desde enero de 2010 a la fecha..”

Considerando

En ese contexto, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta, y el acuerdo de Clasificación JAFG/DJSDU/CNT/3774/2023, emitidos por la Secretaria de Desarrollo Urbano de este municipio, se determina lo siguiente:

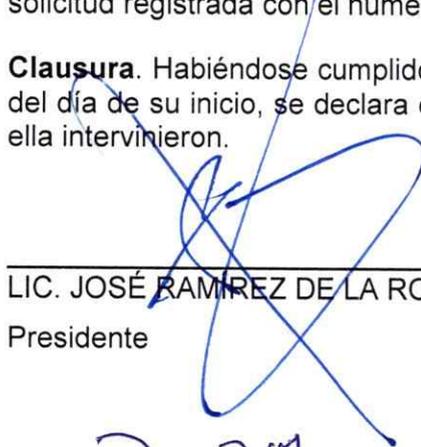
El artículo 162, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-24/21-09-2023/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de reserva de la información en análisis, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano de este Municipio, en relación al punto 5 de la solicitud registrada con el número de folio 191113623000504.

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.


LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente


LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico


LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal